



Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D.
Oficio: UT. 474 /2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información con acumulados.
Expediente: UT/PNC 0045/2024

JOSE LUIS RAMIREZ ESPINIZA
solicitudesplataforma@gmail.com
Presente:

Se hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia e Información Pública del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, recibió solicitudes electrónicas de acceso a la información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 140276224000021 y 140276224000022, así como al correo electrónico con los números de folios 140288624001295 y 140288624001296 el día 03 de septiembre del 2024 en horario inhábil, por lo que se registra como recibida el día 04 de septiembre del 2024, la cuales versan medularmente sobre lo siguiente:

“Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

“Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de Agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PREMIO NACIONAL DE LA CERAMICA, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el numero calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalo correo electrónico jl_re@outlooo.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C. C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

“ . ” (Sic).

“Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

“Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de Agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PREMIO NACIONAL DE LA CERAMICA, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive. Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el numero calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalo



correo electrónico electrónico jl_re@outlooo.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C. C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

“ . ” (Sic).

Por lo anterior y en relación a su solicitud analizada y para dar cumplimiento con su derecho de acceso a la información, se le hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O P D como Sujeto Obligado le informa que:

RESOLUTIVOS:

Primero – Con fundamento en lo dispuesto por numerales 77, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública presentada a este Patronato Nacional de la Cerámica O. P. D.

Segundo – Sentido de la respuesta. Su solicitud de información es **NEGATIVA POR INEXISTENCIA**, de conformidad a lo expuesto y lo establecido en el artículo 86, punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que la información requerida en su solicitud de acceso a la información no es generada, no es administrada y no esta en resguardo por este Patronato Nacional de la Cerámica O. P. D. conforme a sus atribuciones y obligaciones establecidas en su Reglamento y los Lineamientos que por Ley le aplican.

Y en cumplimiento del artículo 86- Bis. Numeral 3 fracción I y II contenido en la mencionada ley se realizó sesión de Comité de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O P D con fecha 06 de septiembre del año en curso.

Sin embargo, es innecesaria la derivación por competencia concurrente, cuando exista certeza que los otros Sujetos Obligados competentes ya tienen conocimiento de la solicitud de información, de acuerdo al:

Criterio de Interpretación 04/2022 ITEI

Año de emisión: 2022

CRITERIO 04/2022

Época Segunda.



Año de emisión: 2022.

Materia: Acceso a la información

Tema: Derivación de competencia.

Tipo de criterio: Reiterado.

Rubro: Es innecesaria la derivación por competencia concurrente, cuando exista certeza que los otros Sujetos Obligados competentes ya tienen conocimiento de la solicitud de información.

Por lo que en respuesta a la pregunta se le informa que la entrega-recepción es un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal mediante el cual un servidor público que concluye su función hace entrega del despacho a su cargo, mediante la elaboración del acta administrativa de entrega-recepción al servidor público que lo sustituye en sus funciones o, en su caso al Órgano Interno de Control de la entidad pública de que se trate.

La Ley de entrega-recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios establece las normas generales conforme a las cuales los servidores públicos, en este caso de la administración municipal, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de la preparación de la entrega-recepción al cambio de administración

El proceso da inicio a más tardar treinta días antes del cambio de administración, en el que, se deberá conformar una comisión con el objeto de preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de entrega-recepción.

Los servidores públicos salientes deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de la información enlistada en el artículo 20 de la Ley de entrega-recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para llevar a cabo la entrega-recepción los servidores públicos salientes, junto con los servidores públicos entrantes, deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación referida en el artículo 20 de la Ley haciendo constar la entrega de dicha información en el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes.

Antes del acto de entrega-recepción, el titular del órgano interno de control deberá notificar mediante oficio al servidor público saliente y, en su caso, a los entrantes o a la persona que para tal efecto se designe, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, del lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicho acto, pudiendo acompañar los proyectos de acta, así como los anexos que contengan la información relativa a los bienes y documentos que se entregarán.

El servidor público saliente, el servidor público entrante o la persona que para el efecto se designe, así como el representante del órgano de control interno que corresponda, y en presencia de los testigos, comparecerán en el lugar en que tendrá verificativo el acto de entrega-recepción con identificación oficial en la fecha y hora señalada para el efecto; acto seguido se procederá a levantar el acta correspondiente, y una vez que se ha verificado el contenido de la información relativa a la entrega-recepción, se hará la declaratoria de la recepción en resguardo de los bienes y documentos descritos en el acta y sus anexos, y se procederá a la firma autógrafa de la misma.



El acta administrativa de entrega-recepción, que es el documento en el cual se hará constar el procedimiento de entrega-recepción.

El artículo 26 de la Ley redacta los contenidos del acta de entrega-recepción, así mismo, establece que *“La información a que se refiere el presente artículo, una vez que se encuentre verificada y validada, será considerada información pública de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública.”*

El artículo 27 de la Ley dispone que *“la verificación y validación física del contenido del acta y sus anexos deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante y por el Órgano Interno de Control de la entidad pública, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega”.*

En ese orden de ideas, es que lo petitionado, a la fecha de presentación de la solicitud y respuesta, no es considerado como información pública de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia e información pública, toda vez que forma parte del desarrollo del procedimiento administrativo de entrega recepción y los contenidos generados son insumos del documento que hace constar el procedimiento de entrega-recepción, esto es, el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes. De los cuales, no se configura la presunción de existencia establecido en la fracción XII del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mientras tanto no sean verificados y validados en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, **situación que ocurrirá a partir del 01 de octubre del 2024 en adelante**, fechas en que será realizado el acto formal de entrega-recepción.

Por lo anterior expuesto, se informa que lo solicitado es INEXISTENTE, toda vez que, a la fecha de la presente, no existe expresión documental de conformidad con los artículos 3° punto 1 y 4° VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que de sustento a lo solicitado, puesto que, lo que se tiene actualmente son insumos con motivo de un simulacro, que serán validados mediante el acto formal de entrega-recepción a partir **del 01 de octubre de 2024.**

Tercero – Medio de acceso a la información. La respuesta a su solicitud e información le será notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico.

Cuarto – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que, en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión, prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo así en esta respuesta, con todos los requisitos previstos por el artículo 85, de la ley en cita.

Quinto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano



fundamental de acceder a la información pública, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello, al entregarle la información que nos ha solicitado.

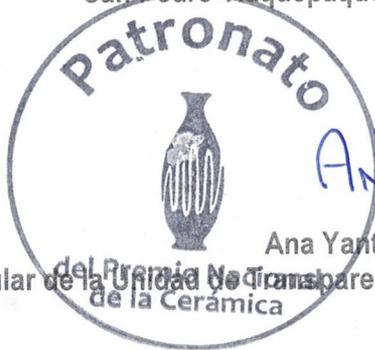
Sexto. - Área competente en la generación, posesión o administración de la información solicitada. El área que resultó competente para requerirle por la información que usted nos solicitó fue: **Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D**

Séptimo. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos a la orden para atenderle en el siguiente teléfono: (33)38386556, o en la siguiente dirección electrónica:

transparencia.pnc@tlaquepaque.gob.mx, o bien en las instalaciones del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D, ubicadas en la calle Donato Guerra #160, zona Centro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 09 de Septiembre del 2024



ANA YANTZIN

Ana Yantzin Cárdenas Ascencio

Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato Nacional de la Cerámica O.P.D

C. c. p. Archivo
AYCA



Jalisco

Folio	140276224000021
Nombre:	JOSE LUIS RAMIRES ESPINIZA
Usuario:	solicitudesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Patronato Nacional de la Cerámica, generándose el número de folio 140276224000021 , de fecha 03/09/2024 16:41:07 PM , la cual consiste en: ""Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalé correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos.

Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Patronato Nacional de la Cerámica

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	05/09/2024
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	06/09/2024
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	17/09/2024
Entrega de informe específico	11 días hábiles	20/09/2024



Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

25/09/2024

Jalisco

Folio	140276224000022
Nombre:	JOSE LUIS RAMIREZ ESPINOZA
Usuario:	solicitudesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Patronato Nacional de la Cerámica, generándose el número de folio 140276224000022 , de fecha 03/09/2024 16:53:21 PM , la cual consiste en: ""Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcci-n-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PREMIO NACIONAL DE LA CERAMICA que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Óscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Óscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, solicito se atienda la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Patronato Nacional de la Cerámica

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	05/09/2024	s
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	06/09/2024	o
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	17/09/2024	
Entrega de informe específico	11 días hábiles	20/09/2024	
Entrega de informe específico con prórroga	14 días hábiles	25/09/2024	e

Jalisco

Folio: 140288624001295
 Nombre: JOSE LUIS RAMIRES ESPINIZA
 Usuario: solicitudesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140288624001295, de fecha 03/09/2024 10:38:18 AM, la cual consiste en: "Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

"Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento.

Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive.

Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señalo correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, hola solicito se atiende la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	04/09/2024
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	05/09/2024
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	13/09/2024
Entrega de informe específico	11 días hábiles	19/09/2024

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

24/09/2024

Jalisco

Folio:	140288624001296
Nombre:	JOSE LUIS RAMIREZ ESPINOZA
Usuario:	solicituddesplataforma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, generándose el número de folio 140288624001296, de fecha 03/09/2024 11:27:58 AM, la cual consiste en: "Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para:

Me permito señalar que, en virtud de la publicación realizada el 30 de agosto de 2024 sobre el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque, correspondiente al periodo de 2022-2024, la cual se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque (enlace: <https://transparenciamunicipal.tlaquepaque.gob.mx/informacion-publica/micrositio-de-entrega-a-recepcion-2022-2024>), se informó acerca de los avances en el llenado de los formatos de entrega y recepción, así como de sus anexos, que contemplan todas las áreas y departamentos que componen el ayuntamiento. Dicha publicación hace referencia a lo señalado en el informe sobre el estado actual de los trabajos de entrega-recepción emitido por la Contraloría Ciudadana, así como en la guía para el llenado de los formatos para los procedimientos de entrega-recepción. También se mencionan las recomendaciones derivadas del Simulacro de Entrega-Recepción descritas en la Circular número 434, de fecha 24 de mayo de 2024, y en la segunda etapa del simulacro, contenida en la Circular número 452, de fecha 24 de julio de 2024. Por lo anterior, solicito a ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, PREMIO NACIONAL DE LA CERAMICA que se me proporcione el contenido total de la información mencionada en dichos documentos, incluyendo sus anexos, que integran los avances señalados. Según lo indicado, el sujeto obligado ha afirmado que esta información ya ha sido escaneada y subida en un drive. Asimismo, el sujeto obligado ha informado que el contenido de los formatos y anexos de entrega-recepción será revisado de manera digital o bien entregado en una unidad USB, dado que la información ya ha sido digitalizada. Por tal motivo, no debería existir ningún inconveniente en proporcionar la información de cada una de las áreas en formato electrónico, puesto que, ustedes han señalado, dicha información ya se encuentra en dicho formato.

La información solicitada requiero que sea entregada vía electrónica al correo que se adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Señalo como domicilio para recibir notificaciones personales la finca marcada con el número calle Ermita 1261-1, colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así mismo, señaló correo electrónico electrónico jl_re@outlook.com; de igual forma nombro como autorizados para que en mi nombre puedan recibir y oír toda clase de notificaciones a los C.C. Cynthia Lizbeth Flores Soto, Alfonso Rubio Hernández, María Georgina Peña Delgadillo, José Luis De La Mora Gálvez, Oscar Martín Maciel Chávez, José Manuel Hernández Martínez, Oscar Martín Maciel Chávez, Francisco Javier García Escobedo, Juan Carlos Benavides Campos, Salvador Enrique Reyes Rodríguez Y José Luis Velasco Campos. Por lo anterior expuesto, solicito se atienda la solicitud a la brevedad, y sin otro particular le agradezco su atención en este asunto, quedando a la espera de su pronta respuesta.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	04/09/2024	XI
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	05/09/2024	II
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	13/09/2024	E
Entrega de informe específico	11 días hábiles	19/09/2024	C

Jalisco

Entrega de informe específico con prórroga

14 días hábiles

24/09/2024